

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 215/2023	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	25/marzo/2024 Visto el estado procesal del expediente, toda vez que conforme a la certificación que obra en autos, ha transcurrido el plazo de quince días hábiles,, otorgados mediante proveído de veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, al Municipio de San José de Gracia, Estado de Aguascalientes, a efecto de que rindiera su informe en la presente acción de inconstitucionalidad, sin que a la fecha se haya recibido el escrito respectivo en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. En consecuencia, se tiene por no presentado el referido informe y se continúa con el procedimiento de la presente acción de inconstitucionalidad. Visto que el Municipio de San José de Gracia, Estado de Aguascalientes, tampoco ha remitido la copia certificada de los antecedentes que le fueron requeridos en acuerdo de veintinueve de enero pasado, relacionados con la emisión de la norma impugnada y considerando que hasta antes de dictarse sentencia, el Ministro instructor puede solicitar todos aquellos elementos que a su juicio resulten necesarios para la mejor solución del asunto; se le requiere por última ocasión, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, envíe a esta Suprema Corte, las referidas documentales, o bien, exprese los motivos jurídicos o materiales que le impidan hacerlo. Lo anterior, deberá hacerse de manera digital, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones que se agreguen; asimismo, dicho medio de almacenamiento deberá contar con su respectiva certificación. Se apercibe a dicha autoridad que, de no cumplir

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>con lo anterior, se le hará efectivo el apercibimiento decretado en el citado proveído y se le impondrá una multa.</p> <p>Se requiere al Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes, para que al desahogar el requerimiento formulado, solicite notificaciones a través del expediente electrónico, para lo cual deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada y la Clave Única del Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente o al certificado digital e.firma. Lo anterior, sin menos cabo de que pueda señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no cumplir con lo anterior, las subsecuentes se le practicarán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado.</p> <p>Quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
2	<p style="text-align: center;">ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 66/2024</p>	<p>PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL</p>	<p style="text-align: right;">25/marzo/2024</p> <p>Vistos el oficio y anexos de quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, por los que promueve acción de inconstitucionalidad.</p> <p>Se tiene a la promovente por presentada con la personalidad que ostenta, y se admite a trámite, la acción de inconstitucionalidad que hace valer; sin perjuicio de lo que pueda determinarse respecto de su procedencia al momento de dictar sentencia.</p> <p>Se tiene a la promovente designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo las documentales que acompaña.</p> <p>En cuanto a la solicitud para que se permita a los delegados imponerse de los autos por medios electrónicos como son cámaras, grabadoras y lectores ópticos; se autoriza para que hagan uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias.</p> <p>Se ordena expedir a su costa, copias simples de las actuaciones que indica, esto en su caso, y previa constancia que por su recibo se agregue en autos.</p> <p>Se tiene a la promovente solicitando tener acceso al expediente electrónico, ingresar promociones y demás actuaciones previstas en la Ley Reglamentaria de la materia, autorizando a las personas que menciona para tales efectos. En ese sentido, se precisa que de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se cuenta con firmas electrónicas vigentes, las que se ordenan agregar al presente expediente; por tanto, se acuerda favorablemente su solicitud.</p> <p>Sin embargo, de las personas mencionadas por la promovente para tener acceso, se exceptúa a la delegada relacionada con el numeral trece de la lista que incorpora en su oficio, toda vez que, de la consulta en el sistema electrónico de este Alto Tribunal, se advierte que no cuenta con firma electrónica (FIEL/FIREL) vigente; en consecuencia, dígasele a la referida autoridad que se le tendrá con tal carácter, hasta en tanto acredite que cuenta con su FIREL vigente, o bien, con los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dichos certificados.</p> <p>Ahora bien, en relación con la manifestación en el sentido de que "(...) la Clave Única de Registro de Población de cada una de las personas que aquí se mencionan, mismas que se acompañan al presente oficio, es de carácter confidencial (...)", dígase que la información contenida en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>Información Pública.</p> <p>En otro orden de ideas, con copia simple del oficio inicial, dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Sinaloa, para que rindan su informe dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído; sin que resulte necesario que remitan copias de traslado de los informes respectivos, al no ser un requisito que se establezca en la citada ley.</p> <p>De igual forma, se requiere a las citadas autoridades para que al presentar su informe, soliciten notificaciones a través del expediente electrónico, para lo cual, deberán proporcionar el nombre de la persona autorizada y la Clave Única del Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente o al certificado digital e.firma. Lo anterior, sin menos cabo de que puedan señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no cumplir con lo anterior, las subsecuentes se les practicarán por lista, hasta en tanto atiendan lo indicado.</p> <p>A efecto de integrar debidamente este expediente, requiérase al Poder Ejecutivo de la entidad para que al rendir el informe solicitado envíe a este Alto Tribunal copia certificada del Periódico Oficial del Estado, en el que conste la publicación de la norma controvertida en este medio de control constitucional.</p> <p>Lo anterior, deberá hacerse de manera digital, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones que se agreguen; asimismo, dicho medio de almacenamiento deberá contar con su respectiva certificación.</p> <p>Se apercibe a la referida autoridad requerida que, de no cumplir con lo ordenado, se le aplicará una multa.</p> <p>Vista a la Fiscalía General de la República. Dese vista a la Fiscalía General de la República para</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>que, hasta antes del cierre de instrucción, manifieste lo que a su representación corresponda.,</p> <p>A su vez, en cuanto a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en la referida sesión de once de marzo de dos mil diecinueve, se estima que no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo tiene el carácter de accionante en el presente medio de control constitucional.</p> <p>Los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
3	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 235/2022</p>	<p>ACTOR: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">22/marzo/2024</p> <p>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su avocación y resolución.</p> <p>Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
4	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 239/2022</p>	<p>ACTOR: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL</p>	<p style="text-align: right;">22/marzo/2024</p> <p>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su avocación y resolución.</p> <p>Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 258/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	20/marzo/2024	Vista la sentencia de veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional al rubro indicada. Se ordena notificar por lista y por oficio a las partes. Una vez que cause estado este proveído, archívese el expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 333/2023	ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS Y ELECTORALES PARTICIPACIÓN CIUDADANA	20/marzo/2024	Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro Luis María Aguilar Morales, instructor en el presente asunto, por el que solicita se remita el presente expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución. Envíese este asunto a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 340/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	20/marzo/2024	Vista la sentencia de veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional al rubro indicada. Se ordena notificar por lista y por oficio a las partes. Una vez que cause estado este proveído, archívese el expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 417/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	20/marzo/2024	Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro Luis María Aguilar Morales, instructor en el presente asunto, por el que solicita se remita el presente expediente a la

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Sala de su adscripción para su radicación y resolución. Envíese este asunto a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
9	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 464/2023</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">22/marzo/2024</p> <p>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su avocación y resolución. Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
10	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 536/2023</p>	<p>ACTOR: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p style="text-align: right;">06/marzo/2024</p> <p>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos del Director General de Asuntos Jurídicos y Gobierno de la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, por los que desahoga la prevención formulada en proveído de dos de enero de dos mil veinticuatro. Ahora bien, visto el escrito de demanda y los anexos registrados en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el número 21905, se desprende que la accionante promueve controversia constitucional contra el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México. Se admite a trámite la demanda que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse al momento de dictar sentencia. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 88/2024	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	25/marzo/2024 Vistos el escrito de demanda y anexos de quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, por medio del cual promueve controversia constitucional contra los Poderes Legislativo, Ejecutivo y el Secretario de Gobierno, todos de la referida Entidad Federativa. Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que, en su caso, puedan advertirse de manera fehaciente al momento de dictar sentencia. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 98/2024	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	25/marzo/2024 Vistos el escrito de demanda y anexos de quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, por medio del cual promueve controversia constitucional contra los Poderes Legislativo, Ejecutivo y el Secretario de Gobierno, todos de la referida Entidad Federativa. Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que, en su caso, puedan advertirse de manera fehaciente al momento de dictar sentencia. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
13	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 536/2023	ACTOR: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	06/marzo/2024 Se concede la suspensión solicitada por la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en los términos y para los efectos que se indican en este proveído. La medida suspensiva surtirá efectos de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse derivado de algún hecho superveniente. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA